

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA Y ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**Artículo 1. Objeto y Finalidad**

1. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo convoca ayudas para la realización de proyectos relacionados con sus competencias. Estas ayudas tienen como finalidad fomentar y promover un espacio de convivencia dentro de la Comunidad universitaria a través de las propias iniciativas y proyectos de sus miembros (estudiantes, PDI y PAS), así como de los Departamentos, Centros y cualquier otra estructura o entidad perteneciente a la Universidad de Almería.
2. Estos proyectos estarán dirigidos a promover la vida universitaria en sus diferentes facetas, desarrollados de manera totalmente voluntaria y altruista por sus proponentes, y por tanto sin ánimo de lucro.
3. Los proyectos a subvencionar deberán corresponder a alguna de estas categorías:
  - a) Proyectos Solidarios: proyectos destinados a favorecer la integración, la igualdad y la promoción social de los miembros de la comunidad universitaria y de toda la sociedad.
  - b) Proyectos destinados a fomentar la formación integral del estudiante.
  - c) Proyectos vinculados a las áreas de trabajo específicas de este Vicerrectorado:
    1. La mejora de las relaciones con Enseñanzas Medias.
    2. La difusión y promoción de la imagen de la Universidad de Almería entre los futuros alumnos.
    3. La orientación al estudiante en los ámbitos académico, vocacional y profesional.
    4. El desarrollo y la puesta en marcha de programas sociales y de servicios asistenciales o de atención al estudiante.
    5. La concienciación entre la Comunidad universitaria del papel del voluntariado social.
    6. Los programas destinados a la atención psicológica de los miembros de la comunidad universitaria.
    7. Proyectos que promuevan los estilos de vida saludable en la universidad.

**Artículo 2. Ámbito Temporal**

1. Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados desde el momento de publicación de esta convocatoria hasta del 31 de diciembre del año 2016.

**Artículo 3. Convocatoria y Tipos de Ayudas**

1. Durante el año 2016 habrá una única convocatoria con distintos plazos de solicitud.
2. Se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan como destinatarios específicos a los estudiantes de la Universidad de Almería.
3. Se podrán solicitar los siguientes tipos de ayuda:
  - a) Subvención económica: la ayuda podrá solicitarse para los gastos económicos asociados a la actividad. Podrá consistir en ayuda total (que cubrirá el total del

montante del gasto) o en ayuda parcial (en la que se detallará el concepto o conceptos de gasto para los que se solicita la ayuda. En cualquiera de los dos casos:

1. Deberá presentarse presupuesto económico asociado a la actividad, lo más detallado posible.
  2. En caso de solicitud de ayuda parcial deberá indicarse cuales son los conceptos para los que se solicita la ayuda y las cuantías de los mismos.
- b) Subvención para el uso de los espacios de la universidad: la ayuda eximirá del pago establecido para el uso de los espacios de la universidad, necesarios en el desarrollo del proyecto (Aula ordinaria, Aula Magna, Sala de Grados, Sala Especial, o espacios comunes – pasillos, vestíbulos – etc...). Estos aparecerán valorados dentro del presupuesto de la actividad, de acuerdo a las tarifas vigentes.
- c) Subvención económica y de espacios de la universidad: la subvención podrá solicitarse para los gastos económicos asociados a la actividad, así como para los espacios solicitados en el proyecto.
4. En el caso de que una persona, grupo o asociación solicite la ayuda de “subvención para uso de espacios de la universidad” o para la “subvención económica y de espacios de la universidad”, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:
- a) Deberá presentarse presupuesto asociado de los espacios solicitados, según importes reflejados en la Norma de gestión presupuestaria de la Universidad. Estos varían en función del espacio y tiempo que se ocupa.
  - b) La solicitud del espacio y su descripción detallada en el presupuesto de la actividad se realizará a título indicativo, pendiente de la confirmación de la disponibilidad del espacio, en el momento de hacer la reserva.

#### **Artículo 4. Solicitantes**

1. Podrán participar: estudiantes matriculados en la UAL, profesores y personal de administración y servicios de la Universidad de Almería, que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo, incluyendo los representantes de los diferentes órganos y estructuras de la Universidad de Almería.
2. Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos solicitante/s que, en ediciones anteriores, no hayan cumplido con las obligaciones que se especifican en la misma.
3. Las Asociaciones Universitarias también quedarán excluidas por existir un programa de ayudas específico destinado a ellas.

#### **Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes**

1. Los plazos de presentación estarán abiertos la primera semana de cada mes, entre los días uno y siete, siendo el último plazo el del 1 al 7 de diciembre. Los documentos de solicitud estarán disponibles en ARATIES y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
2. Todas las solicitudes deberán ser tramitadas a través del Registro General, ya sea de forma presencial o a través del Registro electrónico.

#### **Artículo 6. Documentación a presentar**

Es imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

- a) Ficha de datos personales cumplimentada en todos sus apartados. Recogida como Anexo I En la misma ficha se incluirá el nombre, apellidos, NIF o NIE, mail, teléfono y

perfil del responsable del proyecto. Si el proyecto se presenta como grupo o entidad, habrá que incluir además, nombre y apellidos de todos los integrantes del grupo o del Órgano Directivo de la Entidad. En el supuesto de que en el proyecto participe más de una Entidad, será necesario la firma del responsable de cada una de ellas.

- b) Ficha del proyecto cumplimentada en todos sus apartados. Recogida como Anexo II.
- c) En el caso de que una persona, grupo o entidad solicite la ayuda para varios proyectos sólo tendrá que presentar una única ficha de datos personales. (Anexo I).

### **Artículo 7. Proyectos**

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información, especificada en el Anexo II. Ficha del Proyecto:

- a) Nombre del proyecto o actividad
- b) Motivación para la realización del proyecto.
- c) Objetivos.
- d) Destinatarios.
- e) Ubicación (especificando si alguna de las actividades propuestas se realizará fuera del Campus de la UAL).
- f) Planificación de actividades/ programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc...
- g) Necesidades técnicas (aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad).
- h) Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible (incluyendo los gastos relativos al uso de espacios de la universidad, si se precisan, según Normativa de la misma.
- i) Previsión de los ingresos (en su caso) que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención del Vicerrectorado de Estudiantes, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- j) Indicación del sistema previsto –si lo hubiere- de evaluación del impacto del proyecto en los estudiantes de la UAL.

### **Artículo 8. Criterios de concesión**

La comisión de evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Ausencia de ánimo de lucro.
- b) Interés del proyecto para el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en relación a sus competencias y originalidad del mismo.
- c) Se priorizarán aquellos proyectos que planteen propuestas innovadoras.
- d) Proyectos que permitan la mayor participación de la comunidad universitaria.
- e) Realización de actividades en colaboración con otros grupos, asociaciones de estudiantes de la Universidad, o entidades internas o externas.
- f) Actividades realizadas anteriormente por la/s persona/s o grupos o entidades que presenta/n el proyecto, y que se hayan realizado adecuadamente y hayan resultado de interés para la comunidad universitaria.

- g) Que las actividades propuestas tengan un carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el conjunto de la universidad el beneficiario del proyecto y no únicamente la/s persona/s o entidades que proponen el mismo.

#### **Artículo 9. Procedimiento de selección y resolución**

1. El estudio de los proyectos y la resolución de las convocatorias corresponde a una Comisión de Evaluación, compuesta por:
  - a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
  - b) El Director del Secretariado de Acceso y Relaciones con Enseñanzas Medias.
  - c) La Directora del Secretariado de Atención Estudiantil y Becas.
  - d) El Director del Secretariado de Representación Estudiantil, Asociaciones y Voluntariado.
  - e) La Directora de la Unidad de Atención Psicológica
  - f) El Director del Servicio de Empleo.
2. La Comisión de Evaluación, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de quince días desde la fecha de finalización del plazo mensual que corresponda.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo hará pública las resoluciones de la convocatoria en su dirección web.

#### **Artículo 10. Cuantía de las ayudas**

1. La cuantía máxima de las ayudas económicas será de 600 euros por proyecto.
2. Las ayudas otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.
3. La ayuda concedida podrá ser de carácter económico y/o del uso del espacio universitario necesario para el desarrollo de la actividad, en su caso.

#### **Artículo 11. Pago de las ayudas**

1. Ayudas económicas
  - a) El abono de las facturas relacionadas con la ayuda económica concedida lo realizará directamente la universidad a través de sus servicios económicos, siempre que las facturas cumplan todos los requisitos que dichos servicios establezcan.
  - b) No se abonará ninguna factura por adelantado aunque será posible adelantar algunas de las cuantías solicitadas siempre que se disponga de un Centro de Gasto creado por la propia Universidad.
  - c) Las subvenciones se concederán a proyectos concretos, no pudiéndose emplear dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias, que deberán ser notificadas y aprobadas previamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
  - d) No se atenderán pagos relativos a la remuneración de las personas que componen el equipo organizador del proyecto, compra de material inventariable, alquiler de oficinas o locales, y otros gastos derivados de la estructura organizativa. Así mismo, se podrá denegar el pago de cualquier otro concepto que no tenga una clara relación directa con la organización de la actividad.

2. Ayudas para el uso de espacios de la universidad
  - a) La subvención de espacios, se materializará en términos de exención de pago por el uso de los mismos.
  - b) La solicitud del espacio y su descripción detallada en el presupuesto de la actividad se realizará a título indicativo. Su uso quedará pendiente de la confirmación del permiso y la disponibilidad del espacio, en el momento de hacer la reserva.

#### **Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios de la ayuda**

Los beneficiarios de esta convocatoria adquieren los siguientes compromisos:

##### **A. Obligaciones de Gestión**

1. Hacer constar la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados. El cumplimiento de este punto es necesario para el abono de las cuantías a que diera lugar.
2. Permitir al Vicerrectorado que difunda dicha actividad a través de sus propios medios.
3. Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado o la Comisión de valoración sobre el proyecto.
4. Una vez realizada la actividad, elaborar un informe - memoria final (Anexo III) que será remitido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

##### **B. Obligaciones Económicas**

1. Para que la universidad pueda abonar las facturas para las que se concedió la ayuda económica, éstas tienen que respetar las siguientes normas:
  - a. Ser emitidas a nombre del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con CIF Q5450008G
  - b. Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, nº de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión.
  - c. Incluir el I.V.A. desglosado (importe bruto, importe porcentual y absoluto del I.V.A. e importe total) y el IRPF en su caso.
  - d. Incluir la fecha en que se realizó el servicio.
2. Las subvenciones se concederán a proyectos y conceptos concretos, no pudiéndose gastar dichas ayudas en otros conceptos distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias, que deberán ser aprobadas previamente por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

#### **Disposición Final**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual, las personas, grupos o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.